

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9843/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día nueve de febrero del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9843 presentada por el solicitante [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: Hace 6 meses estaba en comunicación sobre prueba que mi está vivo para que le sigan pasando su pensión. El ahora ya tiene 80 años y vive solo. Mi mama afortuna mente se los fue en Noviembre, falleció de cáncer en hígado. Bueno mi pregunta por qué ella se olvidó, es como puedo probar que el sigue vivo para que siga la pensión? Que es lo que tengo que hacer y a quién se lo tengo que mandar? . Hace las siguientes CONSIDERACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Proporcionése al solicitante el enlace del portal de transparencia sobre Pensión por Invalidez Riesgo Profesional:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6175>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Lidia Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

